Albeiro Montoya Guiral 1093212357 Cra 9 Bis # 31-52, Santa Rosa de Cabal, Risaralda 3204673177 albeiroguiral@gmail.com

29 de noviembre de 2023

Señores/as

Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) Bogotá DC

Secretaría de Educación de Pereira Pereira. Risaralda

Ref: Acción de Tutela - Exigencia de pronta respuesta a solicitudes de exclusión de OPEC 182867 del concurso de mérito docente.

Yo, Albeiro Montoya Guiral, identificado con cédula de ciudadanía número 1093212357, en ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, presento acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con el fin de solicitar protección inmediata de mis derechos fundamentales presuntamente vulnerados.

## Hechos:

El 28 de octubre de 2023 se realizó la solicitud de exclusión a dos docentes de la lista de elegibles de la OPEC 182867, Pereira No Rural, del concurso de mérito docente, en los puestos 9 y 38 respectivamente, de una lista de 52 integrantes en total, de los cuales 25 deberían ser llamados a audiencia y nombramiento durante este año 2023. La responsable directa de que el proceso no se dé como debe ser es la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), quien hace que la Secretaría de Educación de Pereira no esté cumpliendo las directrices impartidas por el Ministerio de Educación de Colombia.

El Ministerio de Educación de Colombia emitió un comunicado el 21 de noviembre de 2023, dirigido a las secretarías y entes territoriales de todo el país, indicando la necesidad de llevar a cabo las audiencias públicas durante la vigencia 2023, y adelantar los trámites administrativos conforme a las orientaciones establecidas en dicho comunicado.

A la fecha de interposición de esta acción de tutela, la Secretaría de Educación de Pereira no ha convocado la audiencia correspondiente, situación que obstaculiza el desarrollo del proceso de audiencia y nombramiento en el presente año, vulnerando mis derechos fundamentales.

Fundamentos jurídicos:

La omisión por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en dar pronta respuesta a las solicitudes de exclusión de la OPEC 182867 del concurso de mérito docente, en conjunto con la omisión de la Secretaría de Educación de Pereira al no convocar la audiencia correspondiente, vulnera mis derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia y que menciono en el formato de esta acción de tutela.

Solicitud:

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a la Honorable Corte Constitucional de la República de Colombia:

Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) dar pronta respuesta a las solicitudes de exclusión de la OPEC 182867 del concurso de mérito docente en Pereira No Rural, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación de Colombia.

Ordenar a la Secretaría de Educación de Pereira convocar la audiencia pública correspondiente para garantizar el desarrollo del proceso de audiencia y nombramiento dentro del presente año, conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación.

Las demás acciones que considere pertinentes para restablecer mis derechos fundamentales vulnerados.

Anexo: Copia de la solicitud de exclusión de la OPEC 182867 y copia del comunicado del Ministerio de Educación de Colombia del 21 de noviembre de 2023.

Atentamente,

Albeiro Montoya Guiral

Albeiro Montoga Guiral